



Escaneado  
9-07-07  
amg

20863

Quito, julio 05 de 2.007



Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente

De mi consideración:

U\$ 0,04  
07-Julio-

Por medio de la presente llevo a su conocimiento que se procedió con la sesión de las siguientes participaciones en la compañía KOPLASEK CIA. LTDA.:

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. PARTIC.	VALOR	FECHA
Cecilia C. Martinod Y.	Isabel C. Oquendo M.	1	US\$ 0,04	29 Junio/2007
Cecilia C. Martinod Y.	María G. Oquendo M.	1	US\$ 0,04	29 Junio/2007
Cecilia C. Martinod Y.	Fortuneg Cia. Ltda.	3.331	US\$133,24	02 Julio/2007

Por lo tanto la nueva distribución del capital quedaría como sigue:

SOCIO	NRO. PARTICIPACIONES
Fortuneg Cia. Ltda.	249.998
Isabel Oquendo M.	1
María G. Oquendo M.	1
Total	250.000

0,04

Adjunto los originales de las escrituras de cesión de participaciones.

Sin otro particular, agradezco su amable atención.

Atentamente,

MARIA FERNANDA RHON D.  
GERENTE

Cesión registrada en el sistema  
09/07/2007

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"KOPLASEK CÍA. LTDA."

OTORGADA POR

SRA. CECILIA CATALINA MARTINOD YÉPEZ

A FAVOR DE

SRA. ISABEL CATALINA OQUENDO MARTINOD Y

SRA. MARÍA GABRIELA OQUENDO MARTINOD

CUANTÍA USD 0.08

DI 2 COPIAS

R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes  
once (11) de Junio del dos mil siete, ante mí Doctor  
FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del  
cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad  
de CEDENTES, los cónyuges, señora CECILIA CATALINA  
MARTINOD YÉPEZ y RAÚL ALFONSO OQUENDO D'ORTIGNACCI,

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to the notary, located in the bottom right corner of the document.

casados, pero con disolución de la sociedad conyugal, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la señora ISABEL CATALINA OQUENDO MARTINOD, casada; y, la señora MARÍA GABRIELA OQUENDO MARTINOD, casada.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señora CECILIA CATALINA MARTINOD YÉPEZ y RAÚL ALFONSO OQUENDO D'ORTIGNACQ, casados, pero con disolución de la sociedad conyugal, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, señora ISABEL CATALINA OQUENDO MARTINOD, casada; y, señora MARÍA GABRIELA OQUENDO MARTINOD, casada.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión, al tenor

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía KOPLASEK Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado, aprobada mediante Resolución por la Superintendencia de Compañías con fecha seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, con un capital social de diez millones de sucres, actualmente equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. B) Posteriormente, mediante escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de mil novecientos noventa y dos, se cambio el objeto social y se reformó los Estatutos de la compañía KOPLASEK CÍA. LTDA., especialmente lo referente a su objeto social. C) Por último, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de Mayo del dos mil cinco, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, se aumento el capital social y por ende se reforma de estatutos de la



compañía KOPLASEK CIA. LTDA., quedando actualmente conformado el capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fortuneg Cia. Ltda.	\$ 9.866,68	246.667	98,66%
Sra. Cecilia Martinod	133,32	3.333	1,34%

---

TOTAL:                    10.000                    250.000                    100 %

D) Mediante Acta, la Junta Universal de Socios de la compañía KOPLASEK CIA. LTDA., celebrada el ~~treinta de~~ ~~abril~~ del dos mil siete, en el domicilio principal de la compañía, se autorizó a la señora Cecilia Catalina Martinod Yépez, para que pueda ceder y traspasar una participación a favor de María Gabriela Oquendo Martinod, y una participación a favor de Isabel Catalina Oquendo Martinod, que tiene en la compañía Koplasek compañía limitada, cuyo documento se agrega como habilitante a la presente escritura. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora CECILIA CATALINA MARTINOD YÉPEZ, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora ISABEL CATALINA OQUENDO MARTINOD, una participación a cuatro centavos de dólar; y, a la señora MARÍA GABRIELA OQUENDO MARTINOD, una participación a cuatro centavos de dólar. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por mutuo acuerdo, Las Cesionarias, respectivamente pagan a la Cedente de las participaciones, el valor nominal que cada una de ellas tiene, o sea a razón de cuatro centavos dólar cada una, de contado, en dinero

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



efectivo, moneda de curso legal y corriente. Por su parte, La Cedente manifiesta que recibe a completa satisfacción, sin tener reclamo alguno por este concepto en el presente o en el futuro, o a cualquier acción legal que deviniera de la presente cesión.

QUINTA.- LIBERTAD DE GRAVÁMENES: La Cedente manifiesta que, sobre las participaciones que cede, no existen gravamen ni limitación de dominio que impida su transferencia o perjudique su tenencia. Sin embargo, en caso de existir, se compromete a entregar totalmente saneado y/o a responder por cualquier vicio oculto.

SEXTA.- Por su parte, el señor Raúl Alfonso Oquendo D'Ortignacq no se opone a la presente cesión de participaciones, que de tener derecho alguno las transfiere en su totalidad conjuntamente con su cónyuge.

SEPTIMA.- ACLARACIÓN: Se aclara que al momento de suscribir este instrumento público, La Cedente automáticamente pierde su calidad de socia de la compañía; por lo tanto, ya no tendrá derecho que reclamar en el presente ni en el futuro u obligaciones que cumplir, pues desde este momento queda totalmente desvinculada con la compañía Koplasek Cía. Ltda, y Las Cesionarias, respectivamente, adquiere todas y cada una de sus derechos y obligaciones exigidas por las leyes ecuatorianas, en especial por la Ley de Compañías, estatutos que le rigen, el Código Civil y demás leyes pertinentes.

OCTAVA.- MARGINACIONES: Se sentara la

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fernando Polo Elmir", located at the bottom right of the page.

razón correspondiente en la matriz de constitución antes señalada. La Cedente autoriza a la Cesionaria, a través de su representante legal para legalizar el presente instrumento público en el Registro Mercantil respectivo y demás instituciones públicas y privadas.

NOVENA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, serán de cuenta de las Cesionarias, hasta la inscripción en el Registro Mercantil del respectivo Cantón.

DECIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes contratantes, en forma expresa y solemne manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses y a los que representan. Sin embargo, en caso de controversia, renuncian domicilios y jurisdicción y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y al trámite previsto por la Ley. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la plena validez de esta clase de contratos". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Néstor Zamora Frías, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, bajo el número siete mil ciento veinte). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

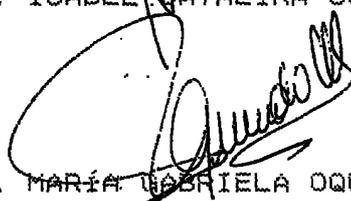
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

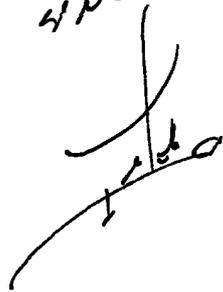
comparecientes integramente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

  
SRA. CECILIA CATALINA MARTINOD YÉPEZ 170651683-6

  
ING. RAÚL ALFONSO OQUENDO D'ORTIGNAC 170390355-7

  
SRA. ISABEL CATALINA OQUENDO MARTINOD 171197809-6

  
SRA. MARÍA GABRIELA OQUENDO MARTINOD 171197810-4

*4 notis*  


DR. FERNA  
NC  
17

CIUDADANIA: 1703903557  
 OQUENDO D ORTIGNAQO RAUL ALFONSO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 07 OCTUBRE 1954  
 007 0627 09267 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954



NOTARIA TERCERA  
**PS**  
 QUITO - ECUADOR

DR. FERNANDO POLO ELMI  
 NOTARIO  
 27  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334414242  
 MARIA CRISTINA MARTINEZ  
 SEGUNDA LA SOCIEDAD PARTICULAR  
 ALFONSO OQUENDO  
 MARIA D ORTIGNAQO  
 QUITO 07/12/2006  
 07/12/2018  
 REN. 2240526



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA 2007  
 PARA LA ELECCION NACIONAL EL  
 15 DE ABRIL DE 2007

067-0022 1703903557  
 NUMERO CEDULA  
 OQUENDO D ORTIGNAQO RAUL ALFONSO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRAL

NACI. MAT. DE



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 16 Pág. 276 Acta 6284

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RAUL ALFONSO OQUENDO D'ORTINACQ nacido en Quito-Pichincha el 7 de Octubre de 1954 de nacionalidad ecuatoriana profesión estudiante con Cédula Nº 17-0390355-7 domiciliado en Quito estado anterior soltero hijo de Alfonso Enrique Oquendo y de

María del Consuelo D'Ortinacq NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CECILIA CATALINA MARTINOD YEPEZ nacida en Quito-Pichincha el 15 de Julio de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante Cédula Nº 17-0651683-6 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Miguel Martinod y de Ana Cecilia Yépez LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 29 de Noviembre de 1.979

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures and scribbles in the signature area.

Official stamps and seals including 'REPUBLICA DEL ECUADOR', '100', '2004', and a circular notary seal. Includes text: 'ES EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO' and 'JEFE DE REGISTRO CIVIL'.

02 DIC 1979

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO, de fecha 28 de Junio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RAUL ALFONSO OJENDO DORTINAQ y CECILIA CATALINA MARTINO YEPEZ. De conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial - Referencia el 5 de Noviembre de 1995. - cuya copia se archiva en el 1998-024. Quito a 16 de Febrero de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINHA

[Seal]



REPUBLICA DEL ECUADOR

2004



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REG. CIVIL DE PICHINCHA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

(Firma)

07 DIA 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170651683-6

MARTINO YIPES GONZALEZ CATALINA  
PICHINCHA/QUERO/GONZALEZ SUAREZ

15 JULIO 1960  
FECHA DE NACIMIENTO  
RUC CIVIL 010 000007190

PICHINCHA/QUERO  
GONZALEZ SUAREZ




EQUATORIANA \*\*\*\*\* E394412444

CASADO RAIL A. DELUENGO D. ORTINACO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

MIGUEL MARTINDO

22/03/2006

REN 1841414




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

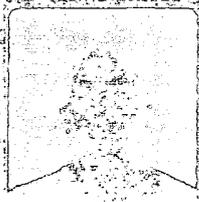
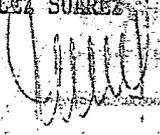
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
17 DE ABRIL DE 2007

140-0020




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION / CEDULAS

CIUDADANIA No. 171197809-6  
 COQUENDO MARYMODO ISABEL CATALINA  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 02 SEPTIEMBRE 1980  
 010- 007 07341 J  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 2980

ECUATORIANA E336412244  
 CASADO CARLOS SANTIAGO GONZALEZ ORTIZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 RAUL ALONSO COQUENDO  
 CECILIA CATALINA MARTINOD  
 QUITO 15/09/2006  
 REN 1934962



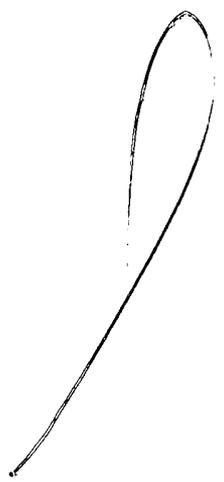



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007

147-0023 1711978033  
 NUMERO CEDULA  
 COQUENDO MARYMODO ISABEL CATALINA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHIMBAYA  
 PARROQUIA

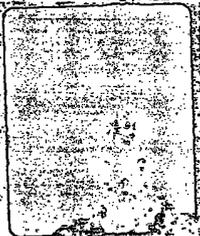




REPUBLICA DEL ECUADOR  
PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DE ACTOS Y CENSILACION

1998

*Quindós*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DE ACTOS Y CENSILACION

REN 1036323



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2008

148-0023

CIUDAD MARTELINO ESPINOSA

PROVINCIA  
CANTON  
PARROQUIA



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KOPLASER CIA. LTDA. REALIZADA EL 30 DE ABRIL DE 2007.



En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy 30 de abril de 2007 en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Las Avellanas Lote nro. 38 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los socios de KOPLASER CIA. LTDA. Preside la Junta el señor René Oquendo D'Ortignac, Presidente de la Compañía. Actúa como Secretaria la Gerente, señorita Maria Fernanda Rhon. Se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	REPRESENTACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Fortuneg Cia. Ltda.	Sr. René Oquendo	US. 9.866.68	246.067
Cecilia Catalina Martinod	Personal	US. 133.32	3.333
TOTAL		US. 10.000.00	250.000

El Presidente pide a la secretaria que verifique el quórum presente, estableciéndose la asistencia del 100% capital de la compañía.

Por existir el quórum legal, el Presidente declara instalada la sesión a las 15h00.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día:

**PUNTO UNICO: Autorización para ceder participaciones:** El Presidente de la compañía, señor René Oquendo D'Ortignac expone la necesidad de contar con la autorización de todos los socios para proceder con la siguiente cesión de participaciones:

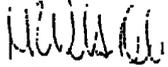
La señora Cecilia Catalina Martinod cede 3.331 participaciones a la Compañía FORTUNEG CIA. LTDA.; 1 participación a la Sra. Isabel Oquendo Martinod; 1 participación a la Sra. María Gabriela Oquendo Martinod.

Las participaciones que se ceden son de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

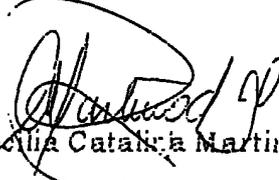
Los socios aprueban esta cesión de participaciones por unanimidad.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión siendo las 16:00, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios por unanimidad.

  
Sr. René Oquendo D'Ortignac  
PRESIDENTE  
SOCIOS:

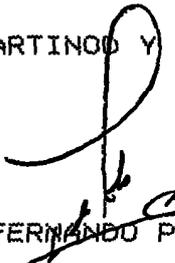
  
Maria Fernanda Rhon D.  
SECRETARIA

  
Fortuneg CIA. LTDA.  
@Sr. René Oquendo D'Ortignac

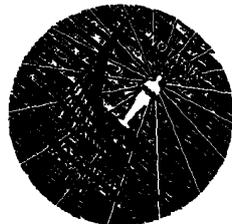
  
Cecilia Catalina Martinod Y.

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y  
sellada en Quito, a diez y ocho de Junio del Dos Mil  
Siete; La CESION DE PARTICIPACIONES que otorga  
CECILIA CATALINA MARTINOD YEPEZ; a favor de ISABEL  
CATALINA OQUENDO MARTINOD Y HNA.



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZON: Tome nota al margen de matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "KOPLASEK COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí el 09 de enero de 1987, de la Cesión de Participaciones que hace la señora Cecilia Catalina Martinod Yépez a favor de Isabel Catalina Oquendo Martinod y Maria Gabriela Oquendo Martinod, según escritura celebrada el 11 de junio del 2007, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir.-

Quito, a 25 de junio del 2007



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 355 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs.634 vta, tomo 118 correspondiente a la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de junio del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

